

en curso y del esfuerzo y la cooperación de los trabajadores los mayores costes que supone.

La Sección Social muestra su conformidad con tales manifestaciones, y ambas representaciones, de común acuerdo, hacen constar tal circunstancia a los efectos previstos en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Convenios Colectivos, de 22 de julio de 1958.

ACUERDO DECIMOSEXTO

Causas de revisión

Afectando el presente Convenio a una actividad que se desenvuelve en régimen de precios oficialmente marcados tanto para la primera materia como para los productos, será causa suficiente para su revisión total o parcial la entrada en vigor de cualquier disposición oficial que altere el «statu quo» económico sobre el que el Convenio se establece, bien sea por revaloración de la primera materia, bien por reducción del precio de los productos tasados (azúcar y alcohol).

ACUERDO DECIMOSEPTIMO

Comisión mixta

A los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, para resolver las dudas o consultas que puedan plantearse en la interpretación de este Convenio y para informar a la Autoridad Laboral en el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 26 del mismo Reglamento, se nombrará una Comisión integrada por cuatro representantes de cada uno de los Sectores firmantes, designados entre los que han intervenido en las deliberaciones, que a tales fines tendrán facultad delegada de la totalidad de los firmantes del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican en el lugar y fecha al principio indicados, después de hacerlo el señor Presidente de la Comisión deliberante, que asimismo firma y rubrica al margen los restantes diez folios de que consta este documento, en unión de mí, el Secretario, de todo lo cual certifico.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se promueve a Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Wenceslao Díez Argal.

Tmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien promover en turno 4.º a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 35.880 pesetas, en vacante económica producida por promoción de don Andrés Aznar Roig, y con la antigüedad del día 14 de julio de 1961, a don Wenceslao Díez Argal, Juez de Entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Sos del Rey Católico y que pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valls, vacante por traslación de don Francisco Sillero Fernández de Cafete.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—P. D., Vicente González.

Tmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 11 de agosto de 1961 por la que se dispone cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Valencia don Gonzalo de la Concha y Pellico.

Tmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valencia número 7 don Gonzalo de la Concha y Pellico, por pase a otro destino.

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valencia, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—P. D., Vicente González.

Tmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de jubilado don Salvador Lloréns Solé.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Salvador Lloréns Solé, Auxiliar penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1961.—El Director general, por delegación, Gustavo Lescure.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Rodríguez García.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don José Rodríguez García, Auxiliar penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, reintegrese al servicio activo con la categoría anteriormente expresada, siendo destinado para la prestación de sus servicios a la Prisión Central de Puerto de Santa María, en la que ha de posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1961.—El Director general, por delegación, Gustavo Lescure.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Luis Rtesco Alonso, Registrador de la Propiedad de Alicia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,